

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB.**

ELABORÓ:

Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:

Representante Dirección SIGC

APROBÓ:

Director General

CÓDIGO:

A-BS-FO16

VERSIÓN:

01

**AVISO DE CONVOCATORIA**

<b>Modalidad de selección</b>	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA																																																							
<b>No.</b>	SA-SI-003-2014																																																							
<b>Objeto</b>	<b>CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTROL DE CAUCE EN EL SECTOR DE LAS GARZAS, SAN JOSE DE LOS CHORROS Y PAPAYAL, UBICADOS EN EL BAJO RIO NEGRO DEL MUNICIPIO RIO NEGRO SANTANDER.</b>  <table border="1"><thead><tr><th colspan="5"><b>LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB - 2014</b></th></tr><tr><th>No.</th><th>ESPECIFICACIONES DE LAS LLANTAS</th><th>CANTIDAD</th><th></th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>1100 x20 de 14 lonas delantera</td><td>2</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>1100 x20 de 14 lonas traseras</td><td>4</td><td></td><td></td></tr><tr><td>3</td><td>NEUMATICOS 1100X20</td><td>6</td><td></td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>PROTECTOR R-20</td><td>6</td><td></td><td></td></tr><tr><td>5</td><td>750X16 14 lonas delanteras</td><td>2</td><td></td><td></td></tr><tr><td>6</td><td>750x16 14 lonas traseras</td><td>4</td><td></td><td></td></tr><tr><td>7</td><td>NEUMATICOS 7.50X16</td><td>6</td><td></td><td></td></tr><tr><td>8</td><td>PROTECTOR L-16</td><td>4</td><td></td><td></td></tr><tr><td>9</td><td>Mixtas 700 R-15 de 10 lonas</td><td>6</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	<b>LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB - 2014</b>					No.	ESPECIFICACIONES DE LAS LLANTAS	CANTIDAD			1	1100 x20 de 14 lonas delantera	2			2	1100 x20 de 14 lonas traseras	4			3	NEUMATICOS 1100X20	6			4	PROTECTOR R-20	6			5	750X16 14 lonas delanteras	2			6	750x16 14 lonas traseras	4			7	NEUMATICOS 7.50X16	6			8	PROTECTOR L-16	4			9	Mixtas 700 R-15 de 10 lonas	6		
<b>LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB - 2014</b>																																																								
No.	ESPECIFICACIONES DE LAS LLANTAS	CANTIDAD																																																						
1	1100 x20 de 14 lonas delantera	2																																																						
2	1100 x20 de 14 lonas traseras	4																																																						
3	NEUMATICOS 1100X20	6																																																						
4	PROTECTOR R-20	6																																																						
5	750X16 14 lonas delanteras	2																																																						
6	750x16 14 lonas traseras	4																																																						
7	NEUMATICOS 7.50X16	6																																																						
8	PROTECTOR L-16	4																																																						
9	Mixtas 700 R-15 de 10 lonas	6																																																						

	10	NEUMATICOS 7.00X15	6		
	11	PROTECTOR L-15	6		
	12	AT235/75 R-15	4		
	13	AT205/75 R-15	16		
	14	Mixta 255/70 R-16	24		
	15	166/70 R-13 radial	4		
	16	R-12 156 radial	4		
	17	AT275/70 R-16 Vehículo blindado	4		
<b>Plazo</b>	Doce (12) meses				
<b>Presupuesto Oficial</b>	<p>El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de <b>TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$35.023.576), INCLUIDO EL IVA.</b></p> <p>El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.</p> <p>Para el efecto, el Coordinador de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° <b>0473</b> de fecha Febrero Veinte (20) de Dos Mil catorce (2014)</p>				
<b>Fecha límite para presentar ofertas</b>	<p>Marzo doce (12) de 2014</p> <p>Las propuestas se deben depositar en la <b>URNA</b> Marcada como <b>SA-SI-003-2014</b>, cuyo objeto es <b>“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS, NEUMÁTICOS Y PROTECTORES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA CDMB; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.”</b>, localizada en la CARRERA 23 N°37-63, PRIMER PISO, hasta la fecha y hora establecida en el presente pliego de Condiciones.</p>				

	La carátula de cada ejemplar deberá rotularse claramente con el número del proceso de selección, el objeto de la misma, el nombre del proponente y la identificación del ejemplar como original o copia.
<b>Acuerdo comercial</b>	NO
<b>Convocatoria a limitar MYPES/MIPYMES</b>	<p>Por ser el valor estimado de la contratación <b>TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$35.023.576), INCLUIDO EL IVA</b>, es decir, inferior a la suma de 125.000 dólares (125.000 x \$ 2.042,67 = \$ 255.333.750,00), de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, el presente procedimiento podrá ser limitado</p> <p>Tasa Representativa del mercado para el Dólar del día 25/02/2014: \$ 2.042,67 pesos</p>
<b>Condiciones para participar en el proceso</b>	<p><b>1. REQUISITOS HABILITANTES</b></p> <p><b>1.1 DE ORDEN JURÍDICO</b></p> <p>Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario y cumplimiento de normas de seguridad social el proponente deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p><b>1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN</b></p> <p>En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.</p> <p>La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:</p>

- a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- c) Información de notificaciones

### **1.1.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole”.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (\$17.200.000,00), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

La inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del decreto 1510 de 2013, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014. A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios. Teniendo en cuenta la aplicación transitoria de las normas para el RUP,

y en consonancia a que se encuentran aún vigentes la clasificación del CIIU versión 4. Artículo 162. Decreto 1510 de 2013. Régimen de transición

Si bien el Decreto 1510 de 2013 derogó el Decreto 734 de 2012 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio, se tendrá en cuenta las especialidades y grupos en el indicadas por encontrarse en etapa de transición normativa, considerando que las consagradas en el cuadro siguiente se adecuan al objeto contractual.

Por todo lo anterior, se exige el certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles, por cuanto las modificaciones en el Registro quedan en firme transcurrido diez (10) días hábiles a partir de la publicación, siempre que no sea objeto de recurso.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección en el cual conste que está inscrito así:

ACTIVIDADES DEL CIIU revisión 4

CIIU VERSIÓN 4.0

<b>Actividad</b>	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
------------------	---

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código: UNSPSC 13101601 Producto: Caucho Vulcanizado

Conforme a lo expuesto, la entidad admite que los proponentes alleguen la clasificación que según las características técnicas relacionadas con el objeto contractual, se encuentran consignadas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) - resolución 000139 de 21 de noviembre de 2012, Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupos antes descritos.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

#### **1.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

#### **1.1.4 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**

El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes deberán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de 1993.

En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar, la CDMB procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. ARTICULO 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.

#### **1.1.5 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica

proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

#### **1.1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, que personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

#### **1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

La cobertura de la garantía de seriedad de la oferta será hasta el viernes once (11) de abril de 2014.

#### **1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presenten certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

#### **1.1.9 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS**

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) expedido por la DIAN, debidamente actualizado (fecha de expedición diciembre de 2012 o posterior)

Lo anterior teniendo en cuenta que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN a través de la Resolución N° 000139 del 21 de Noviembre de 2012 adoptó la clasificación de actividades económicas- CIU revisión 4 adaptada para Colombia.



**1.1.10 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)**

Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”

**3.1.8.1. Contenido de la certificación**

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Para el caso de las personas naturales, en caso de ser adjudicatarios del contrato, deberán acreditar el pago de aportes durante su ejecución a los sistemas de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales por el 40% del valor del contrato.

**1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

La Verificación de los Aspectos Técnicos de la Propuesta se basará en lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, por lo cual se verificarán los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Capacidad Financiera

- Capacidad Organizacional

Requisitos habilitantes exigidos por la entidad

El decreto 1510 de 2013 en el Artículo 9 y 10, reglamenta lo relacionado con el registro único de proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes de los mismos y su clasificación.

El decreto 1510 de 2013 en el Artículo 162. Régimen de transición.

Establece en su numeral 4 *“Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación utilizando los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del presente decreto, antes de que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, deben verificar directamente que los oferentes cumplan con los mismos.”*

#### **1.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

##### **1.2.1.1 EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO – EXPERIENCIA ACREDITADA COMO PROVEEDOR**

Para habilitar la oferta, el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su experiencia de acuerdo a lo solicitado en estos Pliegos de Condiciones y acreditar experiencia en contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto esté relacionado directamente con objeto del contrato.

El proponente deberá demostrar experiencia, mediante la acreditación de UN (01) contrato, cuyo objeto sea EL SUMINISTRO DE LLANTAS. El valor del contrato acreditado y actualizado no puede ser inferior al 75% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Será ADMISIBLE la propuesta que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se demostrara mediante la acreditación de

UN (1) contrato, contemplando las condiciones mencionadas anteriormente, cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sin importar el número.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de UN (1) contrato, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente el (1er) primer contrato relacionado en dicho anexo.

### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Las certificaciones o actas de recibo parcial o actas de terminación o actas de liquidación deben ser expedidas y suscritas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública, con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, o el recibo a satisfacción de cantidades parciales

Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor conforme a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de suscripción del contrato u orden que se certifica.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información

- a) Nombre de la Empresa Contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Número contrato u orden (si tiene)
- d) Objeto del contrato u orden
- e) Fecha de suscripción y fecha de terminación (día, mes y año) incluidos adicionales al contrato
- f) Valor del contrato u orden incluidos adicionales al contrato
- g) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. (incluidos adicionales al contrato)
- h) Si durante la ejecución de contrato se aplicó algún tipo de Multa, conforme al régimen legal que le corresponda.
- i) Nombre, firma, Cargo, Empresa (Representante Legal u Ordenador del Gasto) de quien expide la certificación.

**Nota:** Los ítems c, d, f, g, h y i son determinantes para la validez del Certificado de Experiencia, en el presente proceso de contratación.

**En el evento que las certificaciones o actas de recibo parcial o actas de terminación o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o factura de los documentos soportes que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.**

a) Para determinar el valor actualizado del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Los valores acreditados se convierten a valor presente según la Tabla de Factor de Actualización del presente numeral, la fecha de culminación del contrato determina el factor de actualización.

<b>Tabla de Factor de Actualización</b>	
<b>Año</b>	<b>Factor de Actualización</b>
2001	2,1538
2002	1,9935
2003	1,8554
2004	1,7207
2005	1,6147
2006	1,5098
2007	1,4203
2008	1,3348
2009	1,2397
2010	1,1961
2011	1,1501

2012	1,0870
2013	1,0450
2014	1,0000

No se acepta acreditar la experiencia obtenida con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, en la etapa de subsanabilidad.

### 1.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses. COMO PROVEEDOR

#### Liquidez (%):

Deberá ser mayor o igual a dos punto cero (2.0)

$$\text{FORMULA: Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2.0$$

#### Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser menor a cincuenta por ciento (50%)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 50\%$$

#### Razón de cobertura de intereses:

Rentabilidad del patrimonio (RP):  $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} > 5.0$

En caso de no cumplir con la Capacidad de financiera, la propuesta será NO HÁBIL

### **3.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Según lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio:  $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 8\%$

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Rentabilidad del activo:  $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 3\%$

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Operacional, la propuesta será NO HÁBIL

Se aclara que la información que no repose en el RUP y que sea necesaria para calcular los índices de la capacidad financiera o capacidad organizacional se extractan de los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

i. Principales cuentas detalladas del balance general.

	ii. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias. iii. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras. Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.		
<b>Precalificación</b>	NO hay lugar a precalificación		
<b>Lugar físico de consulta proyecto de pliegos, estudios y documentos previos</b>	Dirección General - Contratación – 5°. Piso Carrera 23 N°.37-63 teléfono 6346100 extensión 5304 Bucaramanga (S)		
<b>Lugar electrónico</b>	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>		
<b>Cronograma</b>			
ACTIVIDAD	INICIAL	FINAL	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	Febrero 25 de 2014		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	Febrero 25 de 2014		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Termino para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	DESDE: Febrero 26 de 2014 HASTA: Marzo 04 de 2014 (Se puede hacer observaciones mediante escrito radicado en la entidad o por correo electrónico)		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Reunión comité para evaluar observaciones	Marzo 05 de 2014		Dirección General - Contratación CDMB

			Quinto Piso
Elaboración de Acto Administrativo de Apertura, y Pliegos de Condiciones Definitivos	Marzo 06 de 2014		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Publicación de Respuestas a observaciones, Pliegos de Condiciones definitivos, y Acto Administrativo de Apertura	Marzo 07 de 2014		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Presentación de Propuestas	Marzo 10 de 2014 08:00:00 a.m.	Marzo 12 de 2014 05:00 PM	Urna Piso 1° CDMB
Apertura de urna	Marzo 12 de 2014	05:00 PM	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Marzo 13 de 2014	Marzo 14 de 2014.	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Periodo Subsanabilidad	DESDE: Marzo 17 de 2014 HASTA: Marzo 18 de 2014 o hasta el momento previo a la apertura de propuesta económica		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Reunión Comité Evaluación	Marzo 19 de 2014	08.00 AM.	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Publicación Informe de Evaluación	Marzo 20 de 2014		<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Traslado de la evaluación	Marzo 21 de 2014 08:00:00 a.m.	Marzo 26 de 2014 05:00:00 p.m.	Secretaria General CDMB



Audiencia de Subasta Inversa Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta	Marzo 27 de 2014	5:00: P.M.	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Suscripción del Contrato	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA AUDIENCIA DE SUBASTA		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Termino de Legalización del Contrato	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso